Bucaramanga, 20 de mayo de 2022

ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000228-22 DE 22 DE ENERO DE 2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DEL GRUPO DE ESTADÍSTICA INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA OFICINA DE PLANEACION DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER "

Se realiza los presentes estudios y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 (modificado por el Articulo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La Resolución No. 02 – 003 de enero Tres (03) de dos mil Veintidós (2022), delega en la Dirección Administrativa de Talento Humano de las Unidades Tecnológicas de Santander, la facultad de celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo al informe del supervisor, se requiere adicionar en valor de **($6,000,000)** y en plazo de **(60) DÍAS**, el Contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000228-22 de 22 de enero de 2022; teniendo en cuenta que está próximo a agotarse el presupuesto del mismo y el tiempo de ejecución y, dada la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades contractuales señaladas en el contrato referido, se hace necesario realizar el adicional en valor y plazo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente estudio es **ADICIONAL No. 01** al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000228-22 de 22 de enero de 2022 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DEL GRUPO DE ESTADÍSTICA INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA OFICINA DE PLANEACION DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER".**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial", es procedente, y se ajusta al estatuto contractual público vigente, adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000228-22 de 22 de enero de 2022 en un plazo de **(60) DÍAS** y en valor de **($ 6,000,000).**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 Tipo del contrato

Adicional No. 01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000228-22 de 22 de enero de 2022.

5.2 Requisitos generales para participar en el proceso de contratación

Por tratarse de un contrato adicional las condiciones para su modificación están contempladas en el contrato principal No. 000228-22 de 22 de enero de 2022.

5.3 Valor

El presente Contrato se debe adicionar en valor de **($ 6,000,000).**

5.4 Plazo

Adicionar en plazo el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000228-22 de 22 de enero de 2022 por término de **(60) DÍAS.**

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.85940 Servicios administrativos combinados de oficina, del presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 056 de diciembre 01 de 2021.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

El presente adicional estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la adición No. 01 en valor y tiempo al Contrato de prestacion de servicios profesionales No. 000228-22 de 22 de enero de 2022 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LOS PROCESOS DEL GRUPO DE ESTADÍSTICA INSTITUCIONAL ADSCRITO A LA OFICINA DE PLANEACION DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER",** sin conceder en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones de tal adición serán establecidas según como lo considere conveniente el Rector de la Institución.

Adriana. Vanegas A.

ADRIANA ESPERANZA VANEGAS AGUILAR
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN

Revisó: DIAZ DIAZ JUAN CARLOS

Vobo